

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE REVUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo, la Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.73, de 16 de abril de 2025), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 16 de julio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 1/10	



TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000 G/44H/48601/41 01.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 2/10	



SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. El plazo de justificación del primer pago del 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

“De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones en el punto 23.a) 1º 1 y 2 del cuadro resumen deberán figurar las siguientes medidas de publicidad:

1. En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. En los casos de atención telefónica o telemática deberá existir un mensaje previo que indique que la actividad de asesoramiento a las personas consumidoras y usuarias está subvencionada por la Consejería competente en materia de Consumo.

2. En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible de la parte superior, sin comentarios ni apostillas, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en Consumo”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 3/10	



UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Sevilla, a fecha de firma

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 4/10	



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Entidad: **UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS SEVILLA)**

Nº de Expediente: FXFSU200020257988

Proyecto: Programa de información, formación, educación , sensibilización y asesoramiento de las personas consumidoras.

Presupuesto total: 52.974,42 €

Importe Solicitado: 42.379,53 €

Presupuesto aceptado: 52.974,42 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): **42.379,53 € (70,66%)**

Plazo Ejecución: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Puntuación: 75,17

Número total de actividades (subvencionables): 13

Detalle de las actividades (subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Ciclo integral del agua. Ahorro consumo agua.

Importe total de la actividad: 2.177,35 €

Importe solicitado de la actividad: 1.741,88 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.177,35 €

Actividad número: 2

Título de la actividad: El Ahorro energético.

Importe total de la actividad: 522,72 €

Importe solicitado de la actividad: 418,18 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 522,72 €

Actividad número: 3

Título de la actividad: Nuevas tecnologías: redes, móviles e internet.

Importe total de la actividad: 1.577,80 €

Importe solicitado de la actividad: 1.262,24 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.577,80 €

Actividad número: 4

Título de la actividad: Uso y consumo responsable del plástico.

Importe total de la actividad: 1.892,51 €

Importe solicitado de la actividad: 1.514,01 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.892,51 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MOLINA MUÑOZ

17/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW

PÁG. 5/10





Actividad número: 5

Titulo de la actividad: Nociones generales de consumo. Reclamamos contigo. Hojas de reclamaciones. Cómo, cuándo y dónde reclamar.

Importe total de la actividad: 714,79 €

Importe solicitado de la actividad: 571,83 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 714,79 €

Actividad número: 6

Titulo de la actividad: Nociones generales sobre suministros en telecomunicaciones. vías específicas de reclamación a telecomunicaciones.

Importe total de la actividad: 558,63 €

Importe solicitado de la actividad: 446,90 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 558,63 €

Actividad número: 7

Titulo de la actividad: Nociones generales sobre vías específicas de reclamación a entidades bancarias.

Importe total de la actividad: 410,04 €

Importe solicitado de la actividad: 328,03 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 410,04 €

Actividad número: 8

Titulo de la actividad: Ciclo integral del agua, ahorro consumo agua para adultos.

Importe total de la actividad: 755,82 €

Importe solicitado de la actividad: 604,66 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 755,82 €

Actividad número: 9

Titulo de la actividad: El ahorro energético. Adultos.

Importe total de la actividad: 410,04 €

Importe solicitado de la actividad: 328,03 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 410,04 €

Actividad número: 10

Titulo de la actividad: Nuevas tecnologías: Redes, móviles e internet (adultos).

Importe total de la actividad: 522,63 €

Importe solicitado de la actividad: 418,10 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 522,63 €

Actividad número: 11

Titulo de la actividad: Consumo responsable de plástico (adultos)

Importe total de la actividad: 125,76 €

Importe solicitado de la actividad: 100,61 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 125,76 €

Actividad número: 12

Titulo de la actividad: Nociones generales sobre vías de reclamación a clínicas dentales.

Importe total de la actividad: 410,04 €

Importe solicitado de la actividad: 328,03 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 410,04 €

Actividad número: 13

Titulo de la actividad: Apertura sede.

Importe total de la actividad: 42.896,29 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MOLINA MUÑOZ

17/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW

PÁG. 6/10





Importe solicitado de la actividad: 34.317,03 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 42.896,29 €

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA

Nº de Expediente: Exp. FXFSU200020257477
Proyecto: Programa de defensa y protección de los intereses colectivos y difusos de las personas consumidoras y usuarias.
Presupuesto total: 43.615,62 €
Importe Solicitado: 34.892,50 €
Presupuesto aceptado: 43.615,62 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): **34.892,50 € (80,01%)**
Plazo Ejecución: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
Puntuación: 61,89
Número total de actividades (subvencionables): 8

Detalle de las actividades (subvencionables):

Actividad número: 1
Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones
Importe total de la actividad: 36.205,62 €
Importe solicitado de la actividad: 28.964,50 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 36.205,62 €

Actividad número:2
Titulo de la actividad: Actividades formativas presenciales en materia de defensa y protección de los derechos de los consumidores en centros educativos.
Importe total de la actividad: 1.600,00 €
Importe solicitado de la actividad: 1.280 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.600 €

Actividad número: 3
Titulo de la actividad: Talleres dirigidos a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos en materia de consumo responsable. Niños.
Importe total de la actividad: 1.120,00 €
Importe solicitado de la actividad: 896,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.120,00 €

Actividad número:4
Titulo de la actividad: Talleres dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la la mejora de sus conocimientos y competencias en materia de banca. digitalizacion.
Importe total de la actividad: 1.020,00 €
Importe solicitado de la actividad: 816,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.020,00 €

Actividad número: 5
Titulo de la actividad: Talleres dirigidos a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos en materia de suministros. Factura eléctrica.
Importe total de la actividad: 1.410,00 €
Importe solicitado de la actividad: 1.128,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.410,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 7/10	



Actividad número: 6

Título de la actividad: Talleres formativos dirigidos a las personas consumidoras para la mejora de sus conocimientos en materia de consumo responsable. adultos.

Importe total de la actividad: 1.410,00 €

Importe solicitado de la actividad: 1.128,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.410,00 €

Actividad número: 7

Título de la actividad: Actividades formativas on line sobre alimentación saludable.

Importe total de la actividad: 425,00 €

Importe solicitado de la actividad: 340,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 425,00 €

Actividad número: 8

Título de la actividad: Talleres formativos sobre etiquetado de alimentos.

Importe total de la actividad: 425,00 €

Importe solicitado de la actividad: 340,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 425,00 €

Entidad: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA - RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA)

Nº de Expediente: FXFSU200020256600

Proyecto: Programa de información, educación, formación, orientación en materia de consumo.

Presupuesto total: 18.892,52 €

Importe Solicitado: 15.114,02 €

Presupuesto aceptado: 18.892,52 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): **15.114,02€ (80,00 %)**

Plazo de ejecución: Del 01/01/25 al 31/12/25

Puntuación: 26,89

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Actividades educativas para la promoción de un consumo responsable.

Importe total de la actividad: 8.312,71 €

Importe solicitado de la actividad: 6.650,17 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.312,71 €

Actividad número: 2

Título de la actividad: Funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias.

Importe total de la actividad: 10.579,81 €

Importe solicitado de la actividad: 8.463,85 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 10.579,81 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 8/10	



Entidad: ENTIDAD ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE - SEVILLA)

Nº de Expediente: FXFSU200020257089

Proyecto: Programa formativo por el fomento y la mejora de los conocimientos de los derechos de consumo de las personas consumidoras en Sevilla.

Presupuesto total: 12.099,84 €

Importe Solicitado: 9.679,87 €

Presupuesto aceptado: 12.099,84 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): **9.679,87 € (80,00%)**

Plazo de ejecución: Del 10 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Puntuación: 25,77

Número total de actividades (subvencionables): 4

Detalle de las actividades (subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Defensa y prevención del consumidor frente al phishing bancario.

Importe total de la actividad: 1.270,00 €

Importe solicitado de la actividad: 1.016,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.270,00 €

Actividad número: 2

Título de la actividad: Defiende tus derechos en el comercio electrónico y pon la Inteligencia Artificial a trabajar para ti.

Importe total de la actividad: 1.270,00 €

Importe solicitado de la actividad: 1.016,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.270,00 €

Actividad número: 3

Título de la actividad: El acceso a la vivienda para los consumidores

Importe total de la actividad: 1.270,00 €

Importe solicitado de la actividad: 1.016,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.270,00 €

Actividad número: 4

Título de la actividad: Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Importe total de la actividad: 8.289,84 €

Importe solicitado de la actividad: 6.631,87 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.289,84 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 9/10	



ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No existen expedientes en esta situación.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No existen expedientes en esta situación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JTFETTPB2Z5AKU5LFMQDRMW	PÁG. 10/10	